

Dictamen 2004/12

COMITÉ DEL SER: EXIGENCIA DE LIBERTAD SINDICAL PARA EL INICIO DE LAS NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN DE TURQUÍA A LA UE

9 de noviembre de 2004 – Turquía deberá realizar aún importantes reformas en el ámbito socioeconómico para poder cumplir las condiciones para la adhesión a la UE. Si el país continúa con su programa de reformas estructurales, no hay objeciones importantes desde una perspectiva socioeconómica para una posible adhesión. Pero antes de iniciar las negociaciones, la legislación turca deberá cumplir las normas internacionales sobre derechos sindicales.

Estos son los puntos principales del dictamen que el Comité de Asuntos Socioeconómicos Internacionales del SER emitió por iniciativa propia al gabinete sobre la próxima ampliación de la UE. El dictamen también presta atención a los demás países candidatos: Bulgaria y Rumania, que se adherirán probablemente en el 2007, y Croacia, país con el que se inician las negociaciones de adhesión en 2005. Sin embargo, puesto que el Consejo Europeo decidirá en enero de 2005 sobre la apertura de las negociaciones de adhesión con Turquía, el dictamen se centra principalmente en este país.

Bulgaria, Rumania y Croacia

Bulgaria y Rumania se encuentran en la fase final de las negociaciones de adhesión. Ahora se trata de determinar para cada país por separado cuándo podrá pasar a formar parte de la UE. Dicha fecha dependerá del avance que logre cada país individualmente, con lo cual es posible que Bulgaria se adhiera antes que Rumania. Las negociaciones de adhesión con Croacia comienzan en 2005. La UE ya ha dejado claro que Croacia debe realizar esfuerzos adicionales en lo referente a los derechos de las minorías y la cooperación regional. El dictamen desea subrayar sobre todo esto último. La cooperación regional es importante para el desarrollo económico y la estabilidad política en la región. A fin de cuentas, la integración europea comienza con la apertura de los mercados y la cooperación con los países vecinos.

Insuficiente libertad sindical en Turquía

El punto de partida del dictamen es el estatuto oficial de Turquía como país candidato. El debate público se centra actualmente en las cuestiones de principio y los aspectos políticos de la adhesión de Turquía. Estas cuestiones son importantes, pero conviene no dejar de lado las dificultades socioeconómicas. No le corresponde al SER determinar si Turquía cumple ya los criterios políticos para la apertura de las negociaciones de adhesión. No obstante, el dictamen señala que la libertad sindical no está suficientemente garantizada. En opinión del SER, esto significa que la legislación turca deberá alinearse completamente con las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva como requisito previo para la apertura de las negociaciones de adhesión.

Superar otras dificultades durante el proceso de adhesión

También deben superarse otras dificultades en el campo socioeconómico en el curso de las negociaciones de adhesión. Además de la asimilación concreta del *acervo comunitario*, merecen atención especial a este respecto el mantenimiento de la

estabilidad macroeconómica, el reforzamiento de la capacidad administrativa y judicial y la reducción de la corrupción ampliamente difundida. Ello redundará no sólo en interés de los actuales Estados miembros, sino también de Turquía. Los efectos de la adhesión a la UE para la economía turca serán positivos. Sin embargo, el alcance de estos efectos depende en gran medida de la calidad de la administración.

Si Turquía continúa las reformas estructurales, no hay objeciones importantes desde una perspectiva socioeconómica para la posible adhesión del país a la UE. El proceso de adhesión deberá pasar por una serie de fases intermedias, que se deberán definir de tal forma que apoyen el proceso de reformas.

Consecuencias para la Unión Europea: presupuesto y migración

La adhesión de Turquía tiene consecuencias sustanciales para el presupuesto de la UE. El país será un beneficiario neto, sobre todo gracias a las transferencias de fondos estructurales. La cuantía exacta de las transferencias netas depende naturalmente de posibles reformas futuras de la política de la UE, pero irá en aumento hasta alcanzar entre el 0,1 y el 0,15 por ciento del producto interior bruto de la UE. La adhesión turca puede y debe ser financiada dentro del techo presupuestario actual de la UE. No obstante, para ello se requerirán reformas políticas en el próximo período que permitan crear suficiente espacio en el presupuesto de la UE, por ejemplo la concentración del apoyo estructural en los Estados miembros más pobres.

Las consecuencias económicas de la participación de Turquía en el mercado interior europeo de bienes, servicios y capitales para los actuales Estados miembros son reducidas, pero globalmente positivas. La economía turca no asciende a más del 2,5 por ciento de la economía de la actual UE. Por tanto, las consecuencias de la apertura recíproca de mercados se harán sentir con más fuerza en Turquía que en los actuales Estados miembros.

En cuanto al tamaño de la población, el peso que aporta Turquía es mucho mayor. La adhesión a la UE conlleva también – posiblemente con cierto retraso – la recíproca liberalización de los movimientos de los trabajadores. Teniendo en cuenta las diferencias de ingresos entre Turquía y la UE, esta liberalización tendrá como consecuencia un importante flujo migratorio. Esto no significa todavía que haya que temer una migración masiva. Para tener una visión más clara de los posibles efectos de la libre circulación de trabajadores es conveniente seguir primero de cerca los efectos de la entrada de trabajadores procedentes de los nuevos Estados miembros de Europa Central para el mercado laboral y los sistemas de seguridad social. En base a ello, se podrá desarrollar a tiempo un régimen de transición para la adhesión de Turquía que lleve a buen término la liberalización de los movimientos de los trabajadores.